

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

El estudio se fundamenta esencialmente en tres campos que se abordan desde la discapacidad: los derechos humanos, la sociología y la ética.

1. Derechos Humanos: Entendidos como un concepto histórico y por tanto evolutivo del mundo moderno conforme al cual, la cualidad de ser humano configura el reconocimiento de un conjunto de derechos que tradicionalmente se han clasificado en civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. Distinción ésta en la que no se ha entrado pese a estar cuestionada, ya que la ubicación y transversalidad del artículo 8 de la Convención lo hacía innecesario. Sí que ha sido relevante sin embargo, recordar su carácter contingente, ya que dada la interdependencia de derechos pueden colisionar unos con otros, siendo necesario establecer los límites que permiten la aplicación de unos frente a otros a través de las fórmulas de la subsunción y ponderación. Desde la perspectiva de los derechos humanos, también se ha tenido en cuenta los límites prácticos de la generalización de los derechos en materia de discapacidad, y el consiguiente proceso de especificación para dar una respuesta adecuada y ajustada a la misma. Se ha adoptado el enfoque del paradigma de derechos humanos, que sitúa a la discapacidad como una cuestión de derechos humanos, y se ha hecho desde una perspectiva emancipadora al incluir un enfoque crítico de la realidad. El paradigma de derechos humanos establece que las causas de la exclusión están en el entorno y en la sociedad, por lo que se centra en las condiciones necesarias para lograr la plena equiparación de oportunidades. Se adoptan los aportes de los dos modelos que se insertan en este paradigma, el social, que define la discapacidad como la interacción entre deficiencia y barrera, y que afirma la igual dignidad y valor de la vida de la personas con discapacidad y el modelo de la diversidad funcional, que, entre otros, ahonda en lo relativo a la dignidad, al señalar que la teoría tradicional de los derechos

humanos excluye a determinados colectivos de personas con discapacidad ya que establece ligazón entre la capacidad y la noción de dignidad. Desde esta perspectiva, se hace una relectura de algunos de los principios y valores como dignidad, autonomía o igualdad abriéndolos a la perspectiva de la discapacidad.

2. La concepción social, expresada en paradigmas y modelos, de la discapacidad ha determinado la interacción entre este colectivo y la sociedad en general, por lo que ha tenido un efecto directo en su vida (tanto en cómo son percibidas las personas con discapacidad como en su propia identidad), pasando de la eugenesia a la inclusión en el devenir histórico, siendo posible que coexistan actualmente diferentes modelos. Se ha tenido en cuenta la psicología social en la medida en que analiza las causas de la conducta del individuo en un entorno social, y que permite conocer la posibilidad de generar cambios en la conducta. Para propugnar estos cambios se han utilizado las ciencias de la comunicación y la psicología social y se han establecido los valores de los derechos humanos en su perspectiva de discapacidad sobre lo que se debe hacer.

3. La ética en relación con la discapacidad permite fundamentar que deben generarse espacios de autorrealización y que deben ser reconocidos como sujetos éticos. Además, establece el vínculo de la autorrealización con la autoestima en un doble sentido, como autoconfianza y como sujetos de dignidad, y en el contexto del desarrollo de sus capacidades.

La perspectiva de la discapacidad, en el fondo, sólo está pidiendo que se haga un sitio en la sociedad general, mediante las adaptaciones necesarias, a las personas con discapacidad, situándolas en pie de igualdad con el resto de ciudadanos.